



Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L.: C 47-2015

AL JUZGADO DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, se acompaña como **pladesemapesga-documento1** y **pladesemapesga -documento2** comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda en derecho, ante el Juzgado de guardia comparezco, y **DIGO**:

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

EXPONGO

I. Competencia territorial

La presente denuncia se formula ante el juzgado de guardia de la Audiencia Nacional al tener conocimiento de la "noticia criminis" que afecta profundamente al principio de legalidad y al haber tenido lugar en el término municipal de Santiago de Compostela, **pero extensibles a toda España**, las conductas delictivas en las que pudiera desprenderse la existencia de ilícito penal más adelante se referirán.

HECHOS:

DENUNCIADOS; La denuncia se dirige contra **María del Mar Sánchez Sierra en su faceta de Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia y Coordinadora de Comunicación del Partido Popular** y el Sr **Enrique González Murga Subdirector xeral de Réxime Xurídico de la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia** como máximo responsable por substitución, segundo Acordo do 5 de novembro de 2018, do Vicepresidente e Conselleiro de Presidencia e Administracións Públicas de la Xunta como encubridor y colaborador necesario y "cualesquiera otros funcionarios o autoridades públicas" que surjan de las investigaciones.

PRIMERO.- Como consecuencia de las elecciones a la Xunta de Galicia , que se celebraron el día 1 de marzo de 2009, el señor D. Alberto Núñez Feijóo fue elegido Presidente de la Xunta de Galicia por el Partido Popular, cuya actividad de comunicación estaba dirigida por María del Mar Sánchez Sierra.

SEGUNDO.- Con fecha febrero de 2013, Decreto 32/2013, del 21 de febrero, por el que se nombra secretaria xeral de **Medios a María del Mar Sánchez Sierra**

http://www.xunta.es/dog/Publicados/2013/20130222/AnuncioG0244-210213-0006_gl.html , quien esta ostentado desde esa fecha el cargo de Secretaría General de Medios de la Xunta de Galicia y a la vez ejerciendo como **Directora de Comunicación del Partido Popular de Galicia, compatibilizando adjudicaciones de fondos públicos y europeos en función de la información que ofrecen los medios a su actividad privada**

Como documento nº 1 se aporta documento web de la Xunta de Galicia, preservado el día 24 Feb. 2022 08:19:14 UTC en; <https://archive.ph/T6WTV> con una Retribución anual: Salario: 61.493,74 € como funcionaria pública de la Xunta de Galicia..

Como documento nº 2 se aporta la designación de María del Mar Sánchez Sierra en el Partido Popular de Galicia, como su Coordinadora de Comunicación

<http://www.ppdegalicia.com/index.php/es/aviso-legal/item/66-organigrama> (<https://archive.ph/dVOyK#selection-373.0-377.15>)

con una amplia actividad por fuera de su función pública bajo las mismas actividades de comunicación en favor del Partido Popular de Galicia y su Presidente Alberto Núñez Feijóo, que no consta en su declaración de compatibilidades de la Xunta de Galicia firmada de su puño y letra. Preservada en <https://archive.is/dVOyK> .

Como documento nº 3 se aporta última Declaración de compatibilidades de María del Mar Sánchez Sierra “descargada de la web de la Xunta el día 3 de Febrero de 2022”.

TERCERO.- Que independientemente de la presente denuncia se procederá a notificar a la Comisión Europea, por si hubiera habido suplantación de cargos oficiales al ocupar los mismos quien presuntamente no esta habilitada para ello (**incompatibles-públicos-y-privados-fondos-europeos-campañas-publicidad**) según su propia declaración de compatibilidades de la web de Transparencia de la Xunta de Galicia. Desde cuyo cargo público financia actividades privadas en favor del PPdeG y

medios afines mediante convenios y adjudicaciones a través de Agencias de Comunicación y directas sin concurrencia pública, cuyas adjudicaciones menores de la Xunta nadie conoce a día de hoy a salvo de resoluciones de la Junta Electoral prohibiendo la publicidad de la Secretaría de medios, que firma de su puño y letra, Mar Sánchez Sierra en determinados medios de comunicación por todo España, en los diarios de mayor tirada Nacional usando fondos europeos. <https://www.google.com/search?q=sebtencia+junta+electoral+prohibiendo+publicidad+mar+sanchez+sierra>

Se adjunta sentencia como documento N° 3_A

CUARTO.- Dice la prensa "Mar Sánchez es más que una jefa de prensa, que también. Cada vez que Feijóo da unas declaraciones, ahí está ella para grabarlo con su móvil y distribuirlo después entre los periodistas (a los que les ha otorgado subvenciones y publicidad sin concurrencia pública desde la Xunta) . Mar Sánchez, por su parte, prefiere un trabajo más en la sombra. Va allá donde tenga que acudir Feijóo, pero es muy celosa de su intimidad, de su vida privada. No hace declaraciones públicas. Por eso se hace tan difícil escribir sobre ella.

“Se reúne con todos los directores de periódicos de Galicia, todos con los que el presidente no se puede ver”. Además, **es la que reparte el pastel de la publicidad institucional, solamente a los que hablan bien de Feijóo**

Preservada el 28 Feb. 2022 12:59:48 UTC en <https://archive.is/dVOyK#selection-373.0-377.15>.

“Se entiende a izquierda y derecha, por eso Feijóo puede salir en Salvados o ser entrevistado por Federico (Jiménez Losantos)”.

Desde su faceta de directora de comunicación del PPdeG y a la vez como Secretaria de Medios y siempre dentro del mismo horario laboral cuyo trabajo-actividad factura a la Xunta de Galicia, actúa claramente vulnerando la Ley de Incompatibilidades de función pública de la Xunta y como aparece ilustrado y Regulado en el artículo 439 CP, modificado por la LO 1/15, de 30 de marzo **tipifica la participación de autoridad o funcionario público en negocios con abuso de su cargo, la conducta típica será por tanto a la de aprovecharse de la condición de autoridad o funcionario público para forzar o facilitar cualquier forma de participación, ya sea directa o indirecta, para obtener cualquier ventaja o beneficio, haciendo uso de la función pública, sin necesidad de que éste sea económico, pudiendo tratarse de cualquier compensación privada.** (STS 1887/2002, de 13 de noviembre, STS 73/2001, de 19 de enero).

La actividad privada que desempeña la Secretaria de Medios es TAN DESCARADA, sin que asuma ninguna responsabilidad, ni realicen sus asesores jurídicos de la Xunta, ni el gabinete jurídico del Partido Popular las más elementales comprobaciones, sobre las actividades privadas en casos muy sospechosos de este y otros altos cargos del Gobierno de Feijóo.

Resulta especialmente preocupante el de Mar Sánchez Sierra que desde su condición de funcionaria, su actividad política del PP sea incompatible con la de Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia entre muchos otros de sus cargos públicos, como lo es el **pleno control de la CRTVG**, según manifiesta el Ministro para las Administraciones Públicas, Jordi Sevilla pero ningún juzgado, decanato, audiencia o tribunal ha hecho nunca, que conozcamos, ni una sola gestión o comprobación de la compatibilidad de los funcionarios cargos de confianza de partidos políticos en la administración, y mucho menos el Consello de Contas de Galicia y su populosa Comisión Anticorrupción cuyo responsable el Sr Corgos (Conselleiro de Facenda) o el responsable Director xeral da Función Pública Sr José María Barreiro Díaz. Que dice su perfil en la web institucional, **“licenciado en Dereito pola Universidade de Santiago de Compostela.. Que desde o ano 2009 exerce o cargo de Director xeral da Función Pública na Consellería de Facenda da Xunta de Galicia”**, y soy testigo bien documentado del oscurantismo secretista, y también de los encubrimientos cómplices, de numerosas actuaciones incompatibles de funcionarios públicos, entre las que puedo destacar mis propias solicitudes por transparencia y denuncias por el resgistro telemático oficial nunca respondidas y bajo el desprecio más absoluto de su cumplimiento legal, denunciadas sobre actividades con los recursos públicos para el ámbito privado que bien constan en multitud de documentos en su poder y, ante su obstrucción, descaradamente de los incompatibles que opta por sacárselas de encima con un " por estar judicializado " o el más común de " por ser necesaria a re-elaboración xa que a documentación non existe se in-admite a solicitude" etc, mirando para otro lado de forma descarada forzando a la ciudadanía a presentar denuncias variadas ver

<https://www.google.com/search?q=denuncian+a+jos%C3%A9+mar%C3%ADa+barreiro+d%C3%ADaz+xunta>

El hecho cierto es que son muy numerosos los funcionarios que **están convencidos de que no precisan de autorización alguna para hacer actividades por fuera de sus cargos públicos y dentro de su horario laboral es el caso de Mar Sánchez Sierra, pero al mismo tiempo disimula, e incluso niega, sus actividades por la Ley de Transparencia de Galicia, sin que el responsable haga nada por ponerlo en conocimiento de jueces, fiscales o secretarios judiciales para evitar**

esas descaradas e inmorales incompatibilidades que, en muchas ocasiones, son fuente y oportunidad de corrupciones extremadamente graves y costosas para los intereses generales y la Administración, en su sentido más amplio, y lo hace mirando para otro lado [dejando al descubierto sobrados indicios del art 408 del Código Penal sobre el que se siente impune..+](#)

Los responsables son concedores, al ser todos ellos letrados de la Xunta sobre la (prevaricación dolosa y continuada) de que en los juzgados y tribunales disponen de acceso telemático al Punto Neutro Judicial mediante el cual, según se ha publicado, no sólo es posible, sino que es fácilmente sistematizable la comprobación de la compatibilidad y la obtención de la vida laboral de todos y cada uno de los aquí denunciados, María del Mar Sánchez Sierra y los que surjan de las investigaciones, sin perjuicio de que esos listados, en sí mismos, no dejen de ser una publicidad desleal, engañosa e irresponsable, al menos, mientras los procedimientos de acceso y exclusión, y sus miembros, no sean publicados como es ya exigible por transparencia y eficacia, en Internet.

QUINTO.- Solo a modo de ejemplo de **las actividades privadas y públicas en cuyo enjambre es difícil distinguir lo privado de lo público y lo público de lo privado a salvo de la publicidad institucional que financia ambas actividades de forma inmoral y con sobrados indicios de delito penal**, así;

A.- La Directora de Comunicación del PPdeG es la actual Secretaria de Medios entre otros múltiples cargos públicos (ver Preservada el día 24 Feb. 2022 07:37:08 UTC en <https://archive.is/nK1CL> Alberto Núñez Feijóo y la directora general de medios de la Xunta, Mar Sánchez Sierra, a su llegada a la sede de Génova / EFE Por Economía Digital Galicia 24 de febrero de 2022..

B.- PASO AL FRENTE. Feijóo, este martes en Pontevedra junto a la secretaria xeral de medios Mar Sánchez, reclamó ayer cambios dentro del PP y abrir una nueva etapa. Además afirmó que tomará decisiones. Foto: E.P.

Preservada el día 24 Feb. 2022 07:40:30 UTC en <https://archive.is/kLwoj>

C.- Alberto Núñez Feijóo a su llegada a la sede del PP. — Chema Moya / EFE MADRID24/02/2022 02:02

Preservada el día 24 Feb. 2022 07:44:42 UTC en <https://archive.is/o4Eel>

D.- Feijóo da dos millóns de euros a la prensa a un mes de las elecciones. Preservada el día 24 Feb. 2022 07:46:52 UTC <https://archive.is/7tSQy>

E.- Feijóo y la secretaria de medios de la Xunta de Galicia, Mar Sánchez, ayer, en la avenida de Vigo de Pontevedra. // E.P. Preservada el día 24 Feb. 2022 07:48:28 UTC en <https://archive.is/TjPyP>

F.- SANTIAGO DE COMPOSTELA, 22 Feb. (EUROPA PRESS) Expectación en un PPdeG pendiente de Feijóo, que celebrará los 13 años de su victoria gallega el 1M en el foco nacional Preservada el día 24 Feb. 2022 07:54:21 UTC en <https://archive.is/hKfGL>

G.- A CORUÑA 04/03/2022 22:49 por Juan Oliver; preservada el día 5 Mar. 2022 07:56:12 UTC <https://archive.ph/C0Ulp> " Ellos han logrado que el PP se confunda con la Xunta, la Xunta con Galicia y Galicia con Feijóo ", y sigue, "Mar Sánchez Sierra (A Coruña, 1969), licenciada en Periodismo, conoció a Feijóo a principios de los años noventa en la Consellería de Sanidade que dirixía José Manuel Romay Beccaría"... , afirmando que, "....,goza de más poder que la mayoría de conselleiros de la Xunta -el periodista Anxo Lugilde, uno de los mayores concedores de las tripas del PPdeG, la califica como "la vicepresidenta en la sombra..+ "".

H.- Anxo Uxilde <https://archive.is/pkSks>

Anxo Uxilde retrata a la perfección que es María del Mar Sánchez Sierra bajo el uso y abuso de poder desde sus cargos públicos para perseguir periodistas.

"La estrategia de Sánchez Sierra de asegurarse el favor de los medios de comunicación privados con ayudas millonarias y de controlar personalmente a los públicos.+ -según varios periodistas de la Televisión de Galicia, **supervisa diariamente las escaletas de sus informativos de mayor audiencia..+** , ha conseguido que los escándalos nunca salpiquen a Feijóo ni a su entorno, y que la respuesta social a sus políticas apenas encuentre eco en el debate público en Galicia.

Anxo Uxilde retrata a la perfección el simil de "víbora.1*" que es María del Mar Sánchez Sierra bajo el uso y abuso de poder desde sus cargos públicos para perseguir periodistas.

Mar Sánchez Sierra entregaba persoalmente o papel " con as axudas públicas a dedo " nas viaxes a Latinoamérica "... (Foi nunha visita de Feijóo a México, despois dun acto no Centro Galego, ao presidente da entidade non se lle ocorre outra cousa que dar as grazas polo cheque de axudas da Deputación de Pontevedra, e quen levou o papel foi ela....).... (...- Quen é Mar Sánchez e por que ese odio e a lista negra? Ela dirixe a

comunicación en Galicia igual que se dirixen os colexios reformatorios do Opus, igual...)(Dicir que a maioría dos conselleiros lle teñen medo físico, pánico....)(Aínda así, sei que para os Sánchez Izquierdo e os sicarios de Mar Sánchez non entenden que haxa xente cuxos principios non sexan os cartos.)...

Quen é Mar Sánchez Sierra.-(...O normal, o humano e o natural é o que fan as persoas coas que tés trato desde hai moitos anos e nace unha relación cordial. O anormal, inmoral e indecente é a persecución....)....

Fuente; <https://archive.is/pkSks>

I.- Feijóo se va de restaurantes de lujo en Madrid con María del Mar Sánchez Sierra mientras Casado ignora su visita... Ver video de lamoncloa.com en https://www.youtube.com/watch?v=cMUzBmh-P2k&feature=emb_logo

Preservada el día 24 Feb. 2022 07:54:21 UTC en 12 Jun. 2021 07:38:01 UTC <https://archive.is/20721>

J.- El líder gallego llegará a la sede de Génova 13 acompañado de su jefa de prensa, su asesora de mayor confianza que siempre ha estado a su lado. 28 febrero, 2022 por Carlos Frías Preservada el 28 Feb. 2022 12:59:48 UTC

https://archive.is/2022.02.28-125948/https://www.elespanol.com/reportajes/20220228/mar-sanchez-sombra-nunez-feijoo-miente-critica/652935016_0.html

Como documento nº 4 se aporta correo Email con un comunicado enviado desde el gabinete de prensa que dirige Mar Sánchez Sierra del PP de Galicia **ordenado que titulares y entradilla y párrafos que tienen que poner los medios que reciben subvenciones de la Xunta de Galicia** .
"Código fuente del mensaje "

Return-Path: <prensappdeg@gmail.com>
Received: from mx.mundo-r.com (10.0.137.11)
by ms2.mundo-r.ggc (9.0.034.0.02)
id 60AC892504E5AE7A for
madedgon@mundo-r.com; Thu, 3 Mar 2022
11:28:33 +0100

Como **documento nº 5** se aporta captura web <http://www.ppdegalicia.com/index.php/es/aviso-legal/item/66-organigrama> en la que consta como;

Mar Sánchez Sierra

Coordinadora de Comunicación

Como **documento nº 6** diversos dogas firmados por Mar Sánchez Sierra adjudicando subvenciones y convenios desde su cargo de Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia con los medios de comunicación a los que dirige las misivas indicándoles como tienen que informar y que publicar sobre el PPdeG y su Presidente .

Como **documento nº 7** la larga actividad de Mar Sánchez Sierra como cargo del Partido Popular de Galicia y sus actividades laborales en el mismo cruzadas y íntimamente ligadas a las de su función pública de fondos públicos en la Xunta de Galicia.

Como **documento n.º 8** solicitud mediante la Ley de Transparencia de Galicia a la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia en la que se solicitaba así:

PUNTO ÚNICO DE LA SOLICITUD:

Documentos públicos sobre las compatibilidades de María del Mar Sánchez Sierra en la Xunta de Galicia desde su cargo de Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia.

Como **documento n.º 9** Resolución de la Secretaría de Medios en la que responde con la declaración de compatibilidades del año 2017 “caducada o errónea” que en cualquier caso no constan las compatibilidades para ejercer en su horario laboral de la Secretaría de Medios las funciones de coordinadora de Comunicación del del Partido Popular de Galicia, ausentándose de su cargo público habitualmente desde el año 2013 realizando actividades de comunicación en el partido político y manteniendo reuniones con los adjudicatarios de las ayudas públicas a “dedo”

Como **documento n.º 10** recurso ante la Valedora do Pobo Presidenta de la Comisión de Transparencia de Galicia por la negativa a entregar la información pública actualizada

Como **documento n.º 11** Oficio de la Valedora do Pobo por el que notifica apertura de investigación sobre la reclamación presentada de las compatibilidades de María del Mar Sánchez Sierra «cuyo expediente se encuentra sub iúdice» .

K.- El nombrado Comité del Partido Popular a Nivel Nacional de fecha 03/04/2022 aparece como nombramiento N.º 12; Área de Proyección e Imagen: Mar Sánchez Sierra, se adjunta como **documento12**

CUARTO.- María del Mar Sánchez Sierra desde el año 2013 trabajó y trabaja para el partido mientras cobraba de la Xunta de Galicia y mientras disfrutaba de la prestación por bajas laborales, viajes a discreción etc. Los responsables de esta situación, cargos nombrados directamente por Feijóo, tenían y tienen conocimiento de ello y

permitieron que la responsable de la Secretaría de Medios entre otros cargos públicos oficiales en la Xunta siguiera trabajando, ahorrándose presuntamente su salario en su totalidad y sin contratar a nadie para suplir su puesto en el PP de Galicia y ahora en el PP Nacional, pese a que la obligación de partido y declaración de compatibilidades en estos casos es informar a la Seguridad Social para tramitar el alta en las condiciones compatibles que legalmente le correspondiesen que evidentemente pasaban por la declaración de compatibilidades.

Bajo esta práctica el Partido Popular y la misma Coordinadora de Comunicación del PP de Galicia esta cometiendo una contratación en fraude tipificada en el artículo 307 el Código Penal al no informar a la Administración Pública de esta situación.

Un delito que está tipificado para el partido de seis meses a tres años de prisión según el artículo 307 ter, que establece que «quien obtenga, para sí o para otro, el disfrute de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, la prolongación indebida del mismo, o facilite a otros su obtención, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública, será castigado con la pena de seis meses a tres años de prisión».

En el caso de Mar Sánchez Sierra, podría enfrentarse de uno a cinco años de prisión si la cuantía defraudada supera los 50.000 euros o de dos a seis años la cantidad excede 120.000 euros.

Mar Sánchez Sierra esta acogida al régimen de los altos cargos de las Administraciones Públicas con dedicación exclusiva se rigen por la Ley General de la Seguridad Social. La Ley 37/2006 dispuso que estos coticen a la Seguridad Social, como lo hace la gran mayoría de los trabajadores. Es por ello que oculta en su declaración de compatibilidades sus actividades laborales en el Partido Popular donde mantiene una amplia actividad ocultada a la administración que tendría que asumir de darse un accidente laboral bajo la actividad del partido político, además de las altas correspondientes en la Agencia Tributaria etc....

Según la Seguridad Social Seguridad Social

Con independencia de su condición individual (ya sea trabajador, pensionista, desempleado...), toda persona que sea designada para desempeñar funciones como miembro en la ejecutiva o de gobierno en un partido político, está especialmente protegida por el sistema de la Seguridad Social.

En cuanto al resto de prestaciones distintas de la asistencia sanitaria (prestaciones económicas, prestaciones recuperadoras y Servicios Sociales) serán puestas en conocimiento de la Seguridad Social y Ministerio de Trabajo.

De lo expuesto se desprende que María del Mar Sánchez Sierra viene realizando actividades prohibidas por la Ley de Compatibilidades, adjudicaciones de contratos públicos sin concurrencia pública "literalmente a dedo", campañas de fondos europeos, dirigidas a obtener un resultado predeterminado a fin de usarlo posteriormente en reuniones con editores y periodistas para beneficiar al Partido Popular de Galicia en detrimento de la oposición política que no puede competir en igualdad de condiciones y que sirviera de excusa o coartada a fin de provocar el relevo del presidente NACIONAL DEL PP PABLO CASADO, usurpando su cargo en favor de ALBERTO NÚÑEZ FEIJÓO, como consta documentado en multitud de artículos periodísticos y diarios de noticias a nivel Internacional, Nacional y Autonómico en las que se desprende a la perfección el "-entramado" cuya financiación pudo haber sido montada con los pagos a modo de subvenciones desde la Xunta al PPdeG que dirige Mar Sánchez Sierra a la que las últimas noticias apuntan como adjudicataria de un cargo relevante en el PP Nacional tras la entrada de Feijóo como premio a su labor incompatible.

Dado que Mar Sánchez Sierra no declara las actividades de su cargo en el PPdeG (Seguridad Social, Ingresos, gastos, que no constan en registro público alguno ni formula cuentas ni lleva contabilidad alguna ni expide facturas a la luz de su declaración de compatibilidades), se entiende que no solo son incompatibles sus actividades, si no que son totalmente opacas y se desarrollan sin control posible de las contraprestaciones que perciben por sus labores como Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia cuyo jugoso sueldo sale del bolsillo de todos nosotros los ciudadanos/as.

QUINTO.- A la luz de los hechos el Sr Enrique González Murga Subdirector xeral de Réxime Xurídico de la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia como máximo responsable por substitución, segundo Acordo do 5 de novembro de 2018, do Vicepresidente e Conselleiro de Presidencia e Administracións Públicas de la Xunta de Galicia bajo el NÚMERO DE ENTRADA 2022/729104 DATA E HORA DA PRESENTACIÓN 19-03-2022

11:02 DESTINO SECRETARÍA XERAL DE MEDIOS a la atención del Sr Enrique González Murga Subdirector xeral de Réxime Xurídico de la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia por substitución, segundo Acordo do 5 de novembro de 2018, do Vicepresidente e Conselleiro de Presidencia e Administracións Públicas de la Xunta de Galicia. Para que a la luz de los hechos relatados y tras valorar los mismos remita a la Audiencia Nacional copia del borrador de la denuncia y la fundamentación que considere oportuna con la misma, de lo que trás el plazo legal concedido en derecho solo hay silencio administrativo.

Se adjunta como documento13

Con NÚMERO DE ENTRADA 2022/909959 DATA E HORA DA PRESENTACIÓN 04-04-2022 12:22 DESTINO Secretaría Xeral de Medios y tras una llamada telefónica a la Secretaria de Medios Número de teléfono 981545922(981545922) preguntando por el Sr Murga al objeto de interesarnos por el expediente, nos cuelgan el teléfono como ya es habitual y norma en esa Secretaría de Medios a estos denunciantes, por lo que le requerimos copia fedatada y certificación de acto presunto y explicaciones bajo una plazo de 48 horas al considerarlo suficiente al entender que no están interesados en dar curso a los procedimientos administrativos que tengan que ver con los presuntos delitos institucionalizados en esa institución donde percibimos como una OMERTA todo lo que tenga que ver o haga referencia a los indicios delictivos.

Se adjunta como documento14

SEXTO.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de varios ilícitos penales; en concreto un delito contra la Hacienda pública del art. 310.a del Código penal, así como un delito de falsificación de documentos privados de los arts. 395 y 396 del mismo código, un **DELITO CONTINUADO DE PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA**, previsto y penado en los artículos 404 y 408 del Código Penal, en concurso y en especial, por presunto ENCUBRIMIENTO según el artículo 451 y CENSURA PREVIA tipificada en el artículo 586 del Código Penal y contraria al Artículo 11 (Libertad de expresión y de información 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras) de la CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA (2000/C 364/01), sin perjuicio de que la investigación que se ponga en marcha con la presente denuncia afecte por éstos u otros presuntos delitos a todas las personas que pudieran resultar responsables de los hechos que se relatarán, .

Así como por cuantas faltas sancionables puedan cometer funcionarios públicos relacionados para favorecer a quien hace negocio censurando deberían tener muy presente esos artículos del Código Penal, así como el art. 95 j) del Estatuto Básico del Empleado Público que tipifica como falta muy grave **“La prevalencia de la condición de empleado público para obtener un beneficio indebido para sí o para otro“ en sus actuaciones relacionadas con la censura de la información pública, etc.**

Negociaciones y actividades prohibidas a funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Regulados en el Capítulo IX del Título XIX, "De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función", artículos 439 a 444 CP.

El sujeto activo solo puede ser autoridad o funcionario público, son delitos especiales propios, pero **además ha de tener el deber de intervenir en el asunto en cuestión, creándose una relación de dependencia entre el sujeto activo y el sujeto pasivo.**

En este caso la denunciada adjudica dinero público y recoge beneficios con posterioridad en su cargo o actividad privada del PPdeG.

Participación en negocios prohibidos con abuso del cargo

Regulado en el artículo 439 CP, modificado por la LO 1/15, de 30 de marzo **tipifica la participación de autoridad o funcionario público en negocios con abuso de su cargo, la conducta típica será por tanto a la de aprovecharse de la condición de autoridad o funcionario público para forzar o facilitar cualquier forma de participación, ya sea directa o indirecta, para obtener cualquier ventaja o beneficio**, haciendo uso de la función pública, sin necesidad de que éste sea económico, pudiendo tratarse de cualquier compensación privada. (STS 1887/2002, de 13 de noviembre, STS 73/2001, de 19 de enero). **La conducta se vertebrará alrededor de un incumplimiento de deberes de abstención por parte del funcionario, como exigencia del deber de imparcialidad que debe exigirse a la Administración y, por ende, a los funcionarios en su nombre.**

Incompatibilidad de prestación de servicios públicos y privados

Se regula en el **artículo 441 CP** y tipifica la realización por parte de **autoridades o funcionarios públicos de actividades incompatibles con la función pública, estableciendo como elemento normativo negativo,**

que se realice fuera de los casos admitidos por la Ley y Reglamentos, **realizándose en paralelo con la función pública, cuando guarde relación con un asunto en el que deba intervenir o con trámites, informes o resoluciones**, ya sea de manera permanente o accidental.

El tipo penal se limita al desempeño por parte del sujeto activo de una participación dual en la gestión de unos mismos intereses, interviniendo simultáneamente en el asesoramiento o la adopción de las decisiones de la Administración pública, así como actuando profesionalmente, o asesorando a personas físicas o jurídicas, que contratan con la Administración en esa misma materia (STS 673/2016, de 21 de julio).

María del Mar Sánchez Sierra adjudica dinero público como Secretaria de Medios de la Xunta y condiciona los beneficios y adjudicatarios a las informaciones que estos dan de su labor en el Partido Popular de Galicia, mientras que a los que disienten los persigue con querellas intentando meterlos en la cárcel como es nuestro caso.

Es un delito de mera actividad, y de peligro concreto, cuando guarde relación con un asunto en el que la autoridad o funcionario deba intervenir y de peligro abstracto cuando la guarde con trámites, informes o resoluciones.

SEPTIMO.- A juicio de esta parte denunciante también se podrían estar cometiendo delitos contra la Seguridad Social regulados en el artículo 307 del Código penal y los regulados en el artículo 305.1 del Código Penal **CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA**

El apartado 5º c) Prejudicialidad penal. Dice que la existencia de un procedimiento penal por alguno de estos delitos, no impedirá que la Administración competente exija el reintegro por vía administrativa de las subvenciones o ayudas indebidamente aplicadas. El importe que deba ser reintegrado se entenderá fijado provisionalmente por la Administración, y se ajustará después a lo que finalmente se resuelva en el proceso penal

OCTAVO.- Son presuntos autores de los referidos delitos María del Mar Sánchez Sierra desde su faceta de funcionaria pública (Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia) y desde su cargo de Coordinadora de Comunicación del PP de Galicia.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO que por presentado este escrito junto con los documentos que lo acompañan, admita todo ello, teniendo por formulada denuncia en base a los hechos que se describen y contra las personas que aparecen como responsables de ellos, acordando por tanto dar curso la misma.

A Coruña, a fecha del registro de 2022.



Fdo. Miguel Angel Delgado González

OTROSI PRIMERO DIGO; Sin perjuicio de la práctica de aquellas diligencias que acuerde el SS.r./a. Instructor/a, esta parte interesa que, para el debido esclarecimiento de lo sucedido, se practiquen, por el orden que se indica las siguientes actuaciones:

A.- Declaración de la denunciada, Doña María del Mar Sánchez Sierra, a fin de que manifieste cuanto se relacione con los hechos precedentes.

B.- Documental:

1º Oficio a la Agencia Tributaria a fin de que aporte copia íntegra de todos los procedimientos y adjudicaciones formados por Doña María del Mar Sánchez Sierra desde el año 2013.

2º Oficio a la Xunta de Galicia con el fin de que aporte los documentos en los que tiene responsabilidades públicas en los órganos y entes adscritos de la Xunta de Galicia.

3º Oficio a la Xunta de Galicia a fin de que aporte cualquier documento que acredite el cese de Doña María del Mar Sánchez Sierra en sus funciones como Secretaria de Medios de la Xunta y sus otros cargos públicos para realizar actividades permanentes del Partido Popular de Galicia o manifieste la inexistencia de dicho documento.

4º Oficio al Partido Popular de Galicia a fin de que aporte el acta o la resolución de nombramiento para el cargo de Directora de Comunicación del PPdeG, o en su caso manifieste la inexistencia de dicha resolución, documento de su alta en la Seguridad Social o en su caso en Autónomos para ejercer como Coordinadora de Comunicación..

5º Oficio al Ministerio de Justicia a fin de que manifieste si existe, y en su caso facilite, información sobre el procedimiento de nombramiento para la designación en los registros de los partidos políticos, o manifieste que el mismo todavía no se ha iniciado.

6º Oficio a la Agencia Tributaria requiriéndole la declaración de María del Mar Sánchez Sierra.

7º Oficio a la Seguridad Social para que aporte la vida laboral de María del Mar Sánchez Sierra.

8º Oficio a la Secretaría de Estado de Comunicación al objeto de que informe sobre la legislación aplicable ante la falta de legislación en la Xunta de Galicia tras el traslado de las competencias desde el Gobierno de España y poder concretar las presuntas ilegalidades del DESPILFARRO DE CIENTOS DE MILLONES fuera de todo control y fiscalización basado en adjudicaciones a través de agencias de comunicación (intermediarias) donde no existe dato conocido de las mismas, su contabilidad ni los criterios que se siguen para adjudicar el dinero público.

C.- Las demás que considere esta parte necesarias, y el Juzgado pertinentes, una vez practicadas las que anteceden y que sean convenientes para la adecuada averiguación de los hechos.

Por todo lo expuesto, ejercitando en nombre de mis representadas la acción penal, respetuosamente,

SOLICITO AL JUZGADO que por presentado este escrito junto con los documentos que lo acompañan, admita todo ello, teniendo por formulada denuncia en base a los hechos que se describen y contra las personas que aparecen como responsables de ellos, acordando tenerme por personado y por tanto dar curso la misma.

SE ADJUNTA PEN DRIVE CON LOS DOCUMENTOS NOMBRADOS EN ESTA DENUNCIA A EFECTOS DE FACILITAR SU DIGITALIZACIÓN

A Coruña, a fecha del registro de 2022

Fdo. Miguel Angel Delgado González



Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el Número Registro: 539622127908-83

europa.eu

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>